



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2019, de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud, por la que se deja sin efecto un nombramiento y se nombra a otro aspirante a plazas de personal estatutario fijo en la categoría de Auxiliar Administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León.

Mediante Orden SAN/549/2016, de 8 de junio, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna.

Por Orden SAN/30/2018, de 11 de enero (B.O.C. y L. n.º 19 de 26 de enero), se aprobó la relación de aspirantes que habían superado el citado proceso selectivo. Por estimación de un recurso de alzada interpuesto por D.ª María del Pilar García Álvaro, el Tribunal calificador realiza una nueva propuesta de aprobados entre los que se incluye a la recurrente. Como consecuencia se publica la Orden SAN/466/2018 de 4 de abril (B.O.C. y L. n.º 86 de 7 de mayo) que modifica la Orden SAN/30/2018 de 11 de enero, en el sentido de incluir en la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo a D.ª María del Pilar García Álvaro y excluir a D.ª Rosa Ana Carballo Abruña.

Con fecha 13 de noviembre de 2018, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 4 de Valladolid dictó la sentencia n.º 158/2018, en el procedimiento abreviado n.º 112/2018 promovido por D.ª Rosa Ana Carballo Abruña, cuyo fallo reconoce el derecho a estar incluida en la relación definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo.

Según lo establecido en el artículo 30.4 de la Ley 2/2007 del Estatuto Jurídico de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, los órganos de selección no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. Así se establece también en la base octava de la convocatoria.

Por todo ello se publica la Orden SAN/171/2019, de 19 de febrero, por la que se modifica la Orden SAN/466/2018, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden SAN/30/2018 de 11 de enero (B.O.C. y L. de 6 de marzo de 2019), por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Auxiliar Administrativo por el sistema de promoción interna del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertan las vacantes correspondientes.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de

Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Profesional de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Profesionales

RESUELVE:

Primero.– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Auxiliar Administrativo-del Servicio de Salud de Castilla y León a D.^a Rosa Ana Carballo Abruña (DNI.***5960).

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución la interesada deberá efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Decaerá en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no ha tomado posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

Tercero.– En el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si la interesada viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Cuarto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 26 de marzo de 2019.

*La Directora General
de Profesionales,
(P.D. ORDEN SAN/1705/2007,
de 10 de octubre)
Fdo.: M.^a DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*